

Nos
 Nui S. mior. No obstante de tener escrito
 a esa Villa, con bastante anticipacion, para que
 embiasen un Comisionado, al efecto de tratar con-
 migo, el Numero de fan. de Sal de Acopio que debe
 tener esa Villa, desde 4.º del año corr^{te}, hasta fin del
 de 1780; y no habiendo presentador ninguno, hasta
 el dia, y estrechandome con el Excmo. de la Superiorid.^d,
 a que concluya los Acopios de los Pueblos de este S^{mo}.
 expreso del celo de S^{mo}. al R^o Servicio, que con
 toda brevedad evacuen este Particular, puen de
 lo contrario, hare el repartim^{to}, y pedire en Justicia
 se le notificue a S^{mo}. para que escrituren, o no,
 saquen la Sal, o no, y la paguen a los t^{mp}os esti-
 pulados.

D^{to} Que a N^{ra} M^{te}. a: Mux
 cia 10 de Abril de 1776.

Em. de S^{ms} su m^{te}.

Juan de Pina